

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: 760013110007-2021-00140-00

Auto # 960

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que la demanda se subsanó extemporáneamente, se procederá a su rechazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR, la demanda.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ